



República de Panamá
Provincia de Herrera
Concejo Municipal de Parita
Palacio Municipal "Erasmus Pinilla Chiari"
Teléfono 974-2554.



ACUERDO MUNICIPAL # 018

(Del 10 de Junio de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ESCUDO DEL DISTRITO DE PARITA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Honorable Concejo Municipal del Distrito de Parita, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio es la organización política autónoma de la comunidad establecida en un Distrito, entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo.

Que en el Distrito de Parita no existe una normativa que rige sobre la descripción, uso prohibiciones y más; del Escudo Municipal del Distrito de Parita que se utiliza en diferentes actos cívicos, ceremonias municipales, prendas de vestís, documentos oficiales, vehículos municipales, entre otras; el cual por muchas décadas se utiliza el Escudo Ideado por la Maestra María América Villarreal y cuyo artista de pintura se desconoce, alterándose su proyecto, reproduciendo así cuatro tipos de Escudos más.

Que en reunión ordinaria del día 16 de julio de 2024, el concejal Joaquín De León Velásquez, realiza formal proposición de crear una comisión Ad-Hoc que trabajara en la elaboración del Proyecto de Acuerdo Municipal Mediante la cual se Adoptan formalmente los símbolos distritales y la creación de algunas órdenes de distinción.

Que una vez aprobado lo solicitado se ordena la creación de la comisión interina conformada por el H.C. Carlos Lobo, H.C. Alexander Moreno y H.C. Joaquín De León Velásquez, para elegir a profesionales en educación, artística, música, ciencias sociales y otros; que sirvan como auxiliares a la redacción las propuestas, aprobada reunión ordinaria del día miércoles 7 de agosto de 2024.

Que mediante nota de fecha 12 de mayo de 2026, la comisión interina remite informe; donde se recomendando todo lo referente regular la adopción del escudo actual ya que hay muchas versiones de mismo, uso, prohibiciones, significado, descripción y cualquier otra normativa que surgieron de los comisionados después de varias sesiones e investigaciones.

Que en reunión ordinaria del día 29 de mayo de 2026, la comisión interina expone al pleno del Concejo Municipal todo lo referente a la adopción y más del Escudo del Distrito de Parita, el cual una vez analizado ha pasado por muchas modificaciones sin sustentos algunos; por se hace necesario la adopción de un diseño integro y uniforme para el uso general del mismo, el cual deberá se regulado.

Que con arreglo al numeral 9 del Artículo 242 de la Constitución Política, es función del Concejo Municipal expedir Acuerdos referentes a las materias vinculadas a las competencias del Municipio y tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Por lo antes expuesto;

ACUERDA:

PRIMERO: ADOPTAR el Escudo del Distrito de Parita, teniendo como fundamento el proyecto presentado por la Maestra María América Villarreal y cuyo artista de pintura se desconoce; al que se le han añaden y modifican algunos elementos representativos, el cual se describe en el **anexo No. 1** describiéndolo de la siguiente manera:

Pinilla
FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL



- a- *En su parte superior está un listón de color amarillo en la parte superior y de color verde en la parte inferior, con la descripción Distrito de Parita y sobre la misma están colocadas siete (7) estrellas de color blanco que representan a cada uno de los corregimientos que conforman el distrito.*
- b- *Luego continua en la parte superior está partido en dos cantones: en el de la diestra (derecha), en campo de color amarillo, donde se estampa la fachada de la Iglesia Santo Domingo de Guzmán, como monumento histórico de la nación y en el de la siniestra (izquierda del escudo), en campo de color verde, una representación del rostro del cacique Antataura o Paris, aguerrido y poderoso indígena de la región.*
- c- *La faja central u Honor, dividido verticalmente de fondo de color amarillo a la derecha y color verde a la izquierda, en la cual se estampa un libro blanco abierto, de letras negras con la descripción: Historia de Parita – 18 de agosto de 1558.*
- d- *Luego continua en la parte inferior está partido en dos cantones: en el de la diestra (derecha), en campo de color amarillo, donde se estampa una rueda alada que significa el progreso y en el de la siniestra (izquierda del escudo), en campo de color verde, una representación azada y un rastrillo, en homenaje al hombre trabajador de nuestro distrito.*
- e- *En la parte diestra y siniestra del Escudo, desde su parte superior hasta la parte inferior llevarán dos banderolas con los colores de la bandera distrital prendida a dos astas, estableciéndose que el color amarillo ira pegado al escudo y el color verde en la parte extrema.*
- f- *En su parte inferior está un listón de color dorado, con la descripción Justicia – Honor - Libertad.*
- g- *Los colores amarillo y verde serán la misma tonalidad o coloración de los utilizados en la bandera del distrito.*

SEGUNDO: *El Escudo del Distrito Parita confeccionado con las especificaciones establecidas en el artículo primero del presente Acuerdo Municipal deberá plasmarse en el estandartes mantenerse en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Parita, en el Despacho del Alcalde Municipal, en cada Junta Comunal, en las entidades educativas, como referencia señal para reproducciones, en vehículos municipales, notas oficiales, prendas de vestir de colaboradores, entre otras acciones donde lo exija la Ley.*

TERCERO: *Quien publique o exponga el Escudo del Distrito de Parita deberá mantenerlo en buen estado físico.*

Se exceptúan de lo establecido en el párrafo anterior los escudos que deban conservarse por su valor histórico en el estado en que se encuentren, que las deberá guardar una familia o el Municipio hasta que exista un museo para la exposición.

CUARTO: *Se permitirá la impresión del Escudo del Distrito Parita en textos u objetos cuyos fines sean didácticos o históricos. También se permitirá la representación debidamente autorizada por el Municipio de Parita en objetos y publicidad.*

Se permitirá el uso de escudo del distrito en estandarte que se porten en marchas, desfiles o paradas que se efectúen en días cívicos nacionales o distritales y en las ceremonias en honor a autoridades nacionales o distritales.

QUINTO: *Se permite a toda persona, residencia o institución colocar en balcones, fachadas y otras partes exteriores de edificios, altares y sitios similares el Escudo del Distrito de Parita en los días de fiesta cívica o cuando celebre un acontecimiento de importancia.*

SEXTO: *Todo ciudadano del distrito, como aquellos que presten un servicio público o privado; como así cualquier visitante debe convertirse en guardián del Escudo del Distrito Parita e instar a otros a hacer lo mismo, con campañas para que se cambien y repongan las que estén dañados, manchados, descoloridos,*

Revisado
FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL



sucios o en cualquier forma estropeados, mal utilizados o que infrinjan este Acuerdo y las disposiciones que reglamentan su diseño y uso correcto, procurando evitar daños, menoscabo o rápido deterioro de estas y observando las medidas de conservación establecidas.

SÉPTIMO: Se prohíbe en el uso del Escudo del Distrito de Parita:

- a- Tratar en público de forma respetuosa o irreverente.
- b- Mantener un escudo manchada, sucia, desteñida, vieja o estropeada en cualquier forma.
- c- Utilizarla en actividades en señal de protesta.
- d- El uso en cantinas, bares, sitios de juegos de azar.
- e- Propagadas o divulgación de actividades que vayan en contra de la moral y las buenas costumbres.
- f- En manifestaciones, propagandas, concentraciones u otra actividad similar partidista o política.

OCTAVO: El Municipio de Parita exhortará a la ciudadanía para el buen uso del Escudo de Distrito de Parita en los establecimientos comerciales y en las residencias durante las efemérides distritales y patrias, ajustándose estrictamente a lo que establece el presente Acuerdo.

NOVENO: El presente Acuerdo Municipal deberá distribuirse a los centros educativos oficiales y particulares y a todas las instituciones públicas en el Distrito. Además, el presente Acuerdo debe estar disponible en medios que permitan su fácil acceso y consulta general, incluyendo su disponibilidad en todas las dependencias del Municipio de Parita.

DECIMO: Los documentos oficiales estampados con errores en el diseño el Escudo del Distrito de Parita antes de la entrada en vigencia al futuro Acuerdo mantendrán su vigencia y en consideramos a partir de su aprobación un plazo de tres (3) años para corregir todo lo referente en prendas de vestir, membretes, calcomanías y más.

DECIMO PRIMERO: Establecer que el uso del Escudo de Distrito de Parita, no deberá rivalizar ni violar todo lo referente a la reglamentación de los símbolos patrios.


DECIMO SEGUNDO: Se autoriza al señor Alcalde del Distrito a que mediante Decreto Alcaldicio interponga las sanciones correspondientes a quienes violen lo establecido en el presente Acuerdo Municipal, quedándole la facultad de delegar a otras autoridades municipales la aplicación de las sanciones.

DECIMO TERCERO: Este acuerdo deroga toda disposición legal municipal que vigente que reglamente la materia.

DÉCIMO CUARTO: El presente acuerdo entra en vigencia a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Parita, a los diez (10) días a del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

 H.C. JOAQUÍN A. DE LEÓN V. Presidente del Concejo Municipal Distrito de Parita – Parita cabecera		 PAULINA L. CALDERÓN A. Secretaria del Concejo Municipal
 H.C. LUIS G. ARAUZ F. Portobelillo.	 H.C. JOSE I. BERNAL. Llano de La Cruz.	


FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL

[Signature]
H.C. EIRA Y. CASTILLERO.
 Los Castillos.

[Signature]
H.C. RIGO H. FUENTES L.
 Cabuya.

[Signature]
H.C. ALEXANDER MORENO C.
 París.

[Signature]
H.C. CARLOS E. LOBO C.
 Potuga.



Sancionado por el Honorable Alcalde del Distrito de Parita a los 11 días del mes de junio de 2026.

[Signature]
H.A. OSMAN D. BERNAL C.
 Alcalde del Distrito de Parita.

[Signature]
GLORIA L. CARVAJAL P.
 Secretaria.



[Signature]
FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL

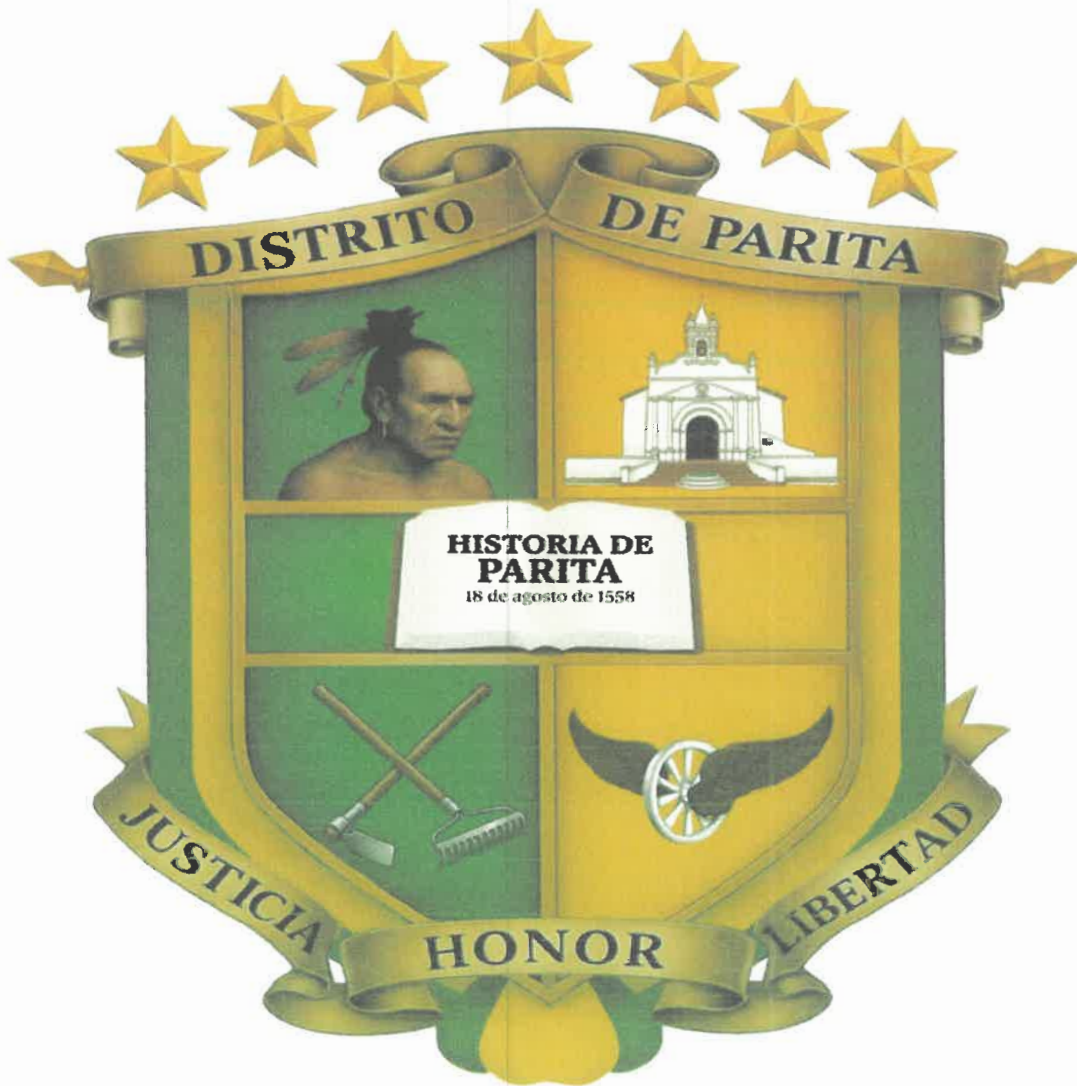


República de Panamá
 Provincia de Herrera
 Concejo Municipal de Parita
 Palacio Municipal "Erasmus Pinilla Chiari"
 Teléfono 974-2554.



ANEXO No. 1. ACUERDO MUNICIPAL # 019 DEL 10 DE JUNIO DE 2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ESCUDO DEL DISTRITO DE PARITA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ESCUDO DEL DISTRITO DE PARITA.



Parita
 FIEL COPIA
 DE SU ORIGINAL
 CONCEJO MUNICIPAL

